

002
ESCRITURA NUMERO : 831/84

1
2 CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA

3 " INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA , ANCRIS S. A. "

4 CUANTIA : \$/ 1'000.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia

6 del Guayas , República del Ecuador , hoy día

7 miércoles catorce de noviembre de mil novecientos

8 ochenta y cuatro , ante mi, abogado GERMAN CASTI-

9 LLO SUAREZ , Notario de este Cantón , comparecen:

10 el señor Ingeniero Civil José Emilio Arce

11 Crovari , quien declara ser ecuatoriano , casa-

12 do y domiciliado en esta ciudad , por sus pro-

13 pios derechos ; el señor Adolfo Pedro Landázuri

14 Granja , quien declara ser ecuatoriano, casado, Con-

15 tador Público y domiciliado en esta ciudad , por sus

16 propios derechos ; el señor abogado Gustavo

17 Eduardo Arce Quimí , quien declara ser ecuato-

18 riano , casado y domiciliado en esta ciudad,

19 en su calidad de Apoderado General de la se-

20 ñora Nieves Cristina Rendón Litardo, según cons-

21 ta del Poder que se acompaña ; el señor Inge-

22 niero Civil Carlos Miguel Costa Mendoza ,

23 quien declara ser ecuatoriano , casado y do-

24 miciliado en esta ciudad , por sus propios

25 derechos ; la señorita Ingeniera Comercial Vic-

26 toria Elizabeth Venegas Bonilla , quien declara

27 ser ecuatoriana , soltera y domiciliada en esta

28 ciudad , por sus propios derechos ; la señora

rmby

1 Nieves Beatriz Suárez Rendón de Arce , quien
2 declara ser ecuatoriana , casada , empleada pri-
3 vada y domiciliada en esta ciudad , por sus
4 propios derechos ; y , finalmente , el Banco
5 Bolivariano C. A. , representado por el señor
6 Angel Torres Noboa , quien declara ser ecua-
7 toriano , banquero , casado y domiciliado en
8 esta ciudad , en su calidad de Gerente Gene-
9 ral , según consta del nombramiento que se
10 acompaña ; los comparecientes son mayores de
11 edad , capaces para obligarse y contratar, a
12 quienes de conocerlos doy fe .- Bien instruí-
13 dos en el objeto y resultados de esta escri-
14 tura pública de Constitución de Compañía , a
15 cuyo otorgamiento concurren con amplia y en-
16 tera libertad , para que la autorice me pre-
17 sentan la minuta que dice así : " Señor No-
18 tario : En el Registro Público a su cargo
19 extienda e incorpore la escritura de Constitu-
20 ción de una compañía anónima al tenor de las
21 cláusulas siguientes : CLAUSULA PRIMERA : IN -
22 TERVINIENTES : Concurren al acto de la cele-
23 bración y suscripción de la presente escritu-
24 ra pública las siguientes personas : a) el
25 señor ingeniero José Emilio Arce Crovari por
26 sus propios derechos ; b) el señor Adolfo
27 Pedro Landázuri Granja por sus propios dere-
28 chos ; c) el señor abogado Gustavo Eduardo

1 Arce Quimi a nombre y en representación y
2 por su calidad de Apoderado General de la
3 señora Nieves Cristina Mendón Litardo conforme
4 consta de la escritura de Poder General otor-
5 gada ante el Notario abogado Germán Castillo
6 Suárez el veinticinco de mayo de mil nove-
7 cientos ochenta y tres cuya copia se acompa-
8 ña ; d) el señor ingeniero Carlos Miguel Cos-
9 ta Mendoza por sus propios derechos ; y , e)
10 la señorita ingeniera comercial Victoria Eliza-
11 beth Venegas Bonilla por sus propios derechos ;
12 CLAUSULA SEGUNDA : Todos los comparecientes son
13 ecuatorianos ; casados los cuatro primeros y
14 soltera la última ; domiciliados en Guayaquil
15 todos ellos ; quienes expresan su consentimien-
16 to para mediante la presente escritura cons-
17 tituir una Compañía Anónima de acuerdo a los
18 siguientes Estatutos : CONTRATO LE CONSTITUCION
19 DE LA COMPANIA " INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA
20 ANCRIS S. A. " ✓ CONSTITUCION SIMULTANEA DE
21 COMPANIA : Nosotros , los comparecientes a es-
22 ta escritura pública , de común acuerdo , de-
23 claramos que es nuestra voluntad fundar la Com-
24 pañia denominada " INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA,
25 ANCRIS S. A. " conforme a los requisitos exi-
26 gidos por la Ley de Compañías y demás Leyes
27 de la República . ESTATUTOS DE LA COMPANIA
28 " INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA , ANCRIS S.A. "-

1 CAPITULO PRIMERO : DEL NOMBRE , NACIONALIDAD ,

2 NATURALEZA , OBJETO , PLAZO , DOMICILIO Y CA

3 PITAL : ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION , NA

4 CIONALIDAD , NATURALEZA Y OBJETO : Con la de

5 nominación de " INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA ,

6 ANCRIS S. A. " se constituye una Compañía A-

7 nónima de nacionalidad ecuatoriana y de natura-

8 leza mercantil . La Compañía tendrá por obje-

9 to dedicarse a la compraventa , administración ,

10 mandato y arrendamiento de bienes inmuebles ;

11 compraventa de acciones o participaciones de

12 otras Compañías e intervenir en la fundación

13 de nuevas sociedades ; y , consecuentemente ,

14 podrá celebrar todos los actos y contratos

15 permitidos por las leyes y que tengan re-

16 lación con el objeto de la Compañía . ARTICU

17 LO SEGUNDO : PLAZO : El plazo de duración de

18 la Compañía será de cincuenta años que se

19 contará desde la fecha de inscripción de la

20 escritura pública de constitución de la compa-

21 ñía en el Registro Mercantil . La Junta Ge-

22 neral de Accionistas podrá , sin embargo , am-

23 pliar o restringir este plazo con sujeción a

24 las Leyes . ARTICULO TERCERO : DOMICILIO : El

25 domicilio de la compañía será la ciudad de

26 Guayaquil pudiendo abrir sucursales o agencias

27 en cualquier otra localidad del país . ARTICU

28 LO CUARTO : CAPITAL : El capital suscrito y

1 pagado de la Compañía es de Un millón de su-
2 cres dividido en doscientas acciones ordinarias
3 y nominativas de cinco mil sucres cada una ,
4 numeradas del cero cero uno al doscientos ,
5 que se podrán emitir en títulos que contengan
6 una o varias acciones , las mismas que para
7 su validez serán autorizadas por el Gerente
8 General y Presidente de la Compañía **ARTICULO**
9 **QUINTO** : La suscripción del capital social y
10 el pago de las acciones se ha efectuado de
11 la siguiente manera : a) el señor ingeniero
12 JOSE EMILIO ARCE CROVARI , por sus propios de-
13 rechos , suscribe un total de ciento noventa
14 y seis acciones por valor de Cinco mil su-
15 cres cada una y las paga con la transferencia
16 de dominio de un inmueble de su propiedad
17 compuesto de solar número diez de la manzana
18 "K" de la Urbanización La Puntilla , Parroquia
19 Samborondón , Cantón Samborondón , Provincia del
20 Guayas , y , edificio de hormigón , tipo villa,
21 de una planta ; es decir , que aporta el
22 mencionado bien inmueble al capital de la So-
23 ciedad por cuenta de las indicadas ciento no-
24 venta y seis acciones , lo que da un total
25 de novecientos ochenta mil sucres ; b) el se-
26 ñor ADOLFO PEDRO LANDAZURI GRANJA suscribe una
27 acción de cinco mil sucres y paga en efectivo
28 la suma de cinco mil sucres ; c) la senori-

1 ta ingeniera comercial VICTORIA ELIZABETH VE
2 NEGAS BONILLA suscribe una acción de cinco
3 mil sucres y paga en efectivo la suma de
4 cinco mil sucres ; d) el señor ingeniero
5 CARLOS MIGUEL COSTA MENLOZA suscribe una ac-
6 ción de cinco mil sucres y paga en efectivo
7 la suma de cinco mil sucres ; y , e) el
8 señor abogado Gustavo Eduardo Arce Quini a
9 nombre y en representación y en su cali-
10 dad de Apoderado General de la señora Nieves
11 Cristina Rendón Litardo suscribe una acción
12 de cinco mil sucres y paga en efectivo la
13 suma de cinco mil sucres . VALOR TOTAL DEL
14 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO : Un millón de
15 sucres . ARTICULO SEXTO : AUMENTO DE CAPI
16 TAL : El capital podrá ser aumentado por Re-
17 solución de la Junta General de Accionistas.
18 Para la suscripción de las nuevas acciones se
19 preferirá en todo caso , a los accionistas ,
20 pero a falta de interés de estos se admitirá
21 a terceras personas . CAPITULO SEGUNDO : DE LA
22 JUNTA GENERAL : ARTICULO SEPTIMO : La Junta
23 General de Accionistas es el Organo Supremo
24 de la Compañía y estará formada por los ac-
25 cionistas , legalmente convocados y reunidos
26 con sujeción a la Ley . Será instalada y
27 presidida por el Presidente y actuará de Se-
28 cretario el Gerente General . ARTICULO OCTAVO :

CLASE DE JUNTAS , FECHA DE REUNION Y CONVOCA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TORIA : Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias . Las primeras se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía ; y , las Extraordinarias , en cualquier época , cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria . La convocatoria se publicará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía , con ocho días de anticipación , en los que no se contará ni el de la publicación ni el de la reunión . Las convocatorias se harán por el Presidente o el Gerente General o el Administrador que hiciere sus veces , o en caso de urgencia , por el Comisario . En las convocatorias se indicará el lugar , día , hora y objeto de la reunión . ARTICULO NOVENO : VOTO Y QUORUM : En las Juntas Generales cada acción liberada concede derecho a un voto . Las acciones no liberadas sólo tendrán derecho a votar en proporción a su valor pagado . El quorum será el siguiente : en la primera convocatoria la Junta se reunirá con la concurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del ca-

1 pital pagado , y , en la segunda convocatoria
2 se reunirá con el número de accionistas pre-
3 sentes , lo cual se expresará en la convoca-
4 toria . El quorum antes establecido será su-
5 ficiente salvo que la Ley exija otro mayor .

6 ARTICULO DECIMO : JUNTAS UNIVERSALES : No obs-
7 tante lo dispuesto en los artículos anterio-
8 res , la Junta General de Accionistas podrá
9 reunirse válidamente sin necesidad de la con-
10 vocatoria por la prensa , en cualquier tiem-
11 po y lugar del territorio nacional , cuando
12 se encuentre presente la totalidad del capi-
13 tal social pagado y los accionistas acepten
14 por unanimidad la celebración de la Junta y
15 estuvieren de acuerdo en los asuntos a tra-
16 tarse . En estos casos de Junta General Uni-
17 versal será obligatoria la suscripción del Ac-
18 ta por todos los accionistas bajo sanción de
19 nulidad . ARTICULO DECIMO PRIMERO : DEBERES Y

20 ATRIBUCIONES : Son atribuciones de la Junta Ge-
21 neral : a) Nombrar y remover libremente al Pre-
22 sidente , Gerente General , Vicepresidente y
23 Comisario ; b) Conocer , aprobar o rechazar las
24 cuentas , balances o informes de la Compañía
25 que presenten los Administradores , con infor-
26 mes previos de los Comisarios ; c) Resolver a-
27 cerca de la distribución de utilidades y be-
28 neficios sociales ; y fijar las reservas lega-

1 les y especiales ; d) Acordar el aumento o
2 reintegro del capital social . Esto último cuan-
3 do hubiere disminuido en el cincuenta por cien-
4 to o más , del capital y las reservas , a
5 fin de evitar la liquidación de la compañía ;
6 e) Reformar los Estatutos ; f) Acordar la
7 disolución y liquidación de la Compañía ; g)
8 Autorizar la venta , permuta e hipoteca de
9 los bienes inmuebles de la sociedad ; y , la
10 prenda de los bienes muebles ; h) Deliberar
11 y resolver sobre todo asunto constante en la
12 convocatoria que le fuere sometido a su consi-
13 deración , por los Administradores , Comisarios
14 o por cualquier Accionista ; e , i) Interpretar
15 estos Estatutos y resolver lo que en ellos
16 no estuviere previsto . CAPITULO TERCERO : AD
17 MINISTRACION Y REPRESENTACION . ARTICULO DECIMO
18 SEGUNDO : ADMINISTRADORES .- La Administración de
19 la Compañía se efectuará a través de un Ge-
20 rente General , un Presidente y un Vicepresi-
21 dente que serán nombrados por la Junta General.
22 El Gerente General será nombrado por el lapso
23 de cinco años pudiendo ser reelegido indefini-
24 damente . El Presidente y el Vicepresidente serán
25 nombrados por el lapso de un año pudiendo ser
26 reelegidos indefinidamente . Para ser Administra-
27 dor no se requiere ser socio de la Compañía.
28 ARTICULO DECIMO TERCERO : ATRIBUCIONES DEL PRE

1 SIDENTE : Son atribuciones del Presidente de

2 la Compañía : a) Convocar , presidir y dirigir

3 las sesiones de la Junta General de Accionis-

4 tas ; b) Controlar el cumplimiento de las

5 resoluciones de la Junta General ; c) Ejercer

6 las atribuciones y cumplir las obligaciones que

7 le señalaren la Ley y estos Estatutos ; d)

8 Suscribir con el Gerente los Libros de la

9 Compañía y los Títulos de Acciones ; y , e)

10 Subrogar al Gerente General en caso de ausen-

11 cia , imposibilidad o fallecimiento de éste .

12 En éste último caso hasta que la Junta Gene-

13 ral designe a la persona que asumirá tal

14 función . ARTICULO DECIMO CUARTO : ATRIBUCIONES

15 DEL GERENTE GENERAL : Serán atribuciones del

16 Gerente General : a) Ejercer la representación

17 legal , judicial y extrajudicial de la Compa-

18 ñía ; b) Administrar a la Compañía y sus ne-

19 gocios de acuerdo con la Ley y estos Estatu-

20 tos ; c) Cuidar de la buena marcha de la

21 compañía y que los empleados , obreros , depen-

22 dientes , etcétera , cumplan con sus obligaciones;

23 contratar a éstos , fijarles su sueldo y remo-

24 verlos ; d) Suscribir con el Presidente los

25 Libros de la Compañía y los Títulos de Acciones;

26 e) Cuidar bajo su responsabilidad que se lle-

27 ven los libros exigidos por el Código de Co-

28 mercio y los de Acta de Junta General ; el

1 Libro Talonario y el de Acciones y Accionis-
2 tas ; f) Entregar a los Comisarios y presen-
3 tar por lo menos cada año a la Junta Gene-
4 ral , una memoria razonada acerca de la situa-
5 ción financiera de la Compañía acompañada del
6 balance general , cuentas , etcétera ; y , g)
7 Ejercer las demás atribuciones que le imponen
8 la Ley y estos Estatutos .- ARTICULO DECIMO
9 QUINTO : ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE : El
10 Vicepresidente reemplazará al Presidente en to-
11 dos los casos de falta , ausencia , o impedi-
12 mentos legales .- CAPITULO CUARTO : DE LA FIS
13 CALIZACION . ARTICULO SEXTO : COMISARIOS : La
14 Junta General de Accionistas nombrará un Comi-
15 sario principal y uno Suplente , reelegibles ,
16 quienes durarán dos años en el ejercicio de
17 sus funciones . ARTICULO DECIMO SEPTIMO : BALAN
18 CE : Anualmente se formará el inventario de los
19 bienes muebles e inmuebles de la sociedad ,
20 así como el balance general con sus correspon-
21 dientes cuotas de ganancias y pérdidas las
22 que el Gerente General someterá a conocimiento
23 del Comisario y las pondrá a disposición de
24 los socios por el tiempo previsto en la Ley.
25 ARTICULO DECIMO OCTAVO : Los Comisarios tendrán
26 derecho ilimitado de inspección y vigilancia
27 sobre todas las operaciones sociales . Deberán
28 cuidar , especialmente , de cumplir con las a-

1 tribuciones señaladas en el Artículo Trescien-
2 tos veinte y uno de la Ley de Compañías.

3 CAPITULO QUINTO : DISPOSICIONES GENERALES :

4 ARTICULO DECIMO NOVENO : FONDO DE RESERVA :

5 La Junta General de Accionistas , al tiempo

6 de acordar la distribución de utilidades ,

7 segregará de ellas una cantidad no menor

8 del diez por ciento para formar el fondo

9 de reserva legal hasta que éste alcance por

10 lo menos el cincuenta por ciento del capi-

11 tal social , o más , si la Junta así lo

12 acordare . ARTICULO VIGESIMO : RESERVA ESPE

13 CIAL : La Junta General podrá crear fondos

14 de amortización y para eventualidades con los

15 porcentajes y en las cuantías que juzgue con-

16 veniente pero observando siempre las disposi-

17 ciones legales y Estatutos respectivos . AR

18 TICULO VIGESIMO PRIMERO : DISTRIBUCION DE LAS

19 UTILIDADES : Una vez que sean aprobados el

20 balance y el inventario del ejercicio econó-

21 mico respectivo y después de practicadas las

22 deducciones realizadas para la formación de la

23 reserva legal y de las reservas especiales que

24 hayan sido resueltas por la Junta General ,

25 el saldo de las utilidades líquidas será

26 distribuído entre los accionistas de la com-

27 pañía en proporción del valor pagado de cada

28 acción . ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : PAGO DE

1 DIVIDENDOS: El Gerente General pagará los divi-
2 dendos de las acciones en la forma determina-
3 da por la Junta General . La compañía manten-
4 drá esos dividendos en depósitos disponibles a
5 la orden de los mismos accionistas pero no re-
6 conocerá sobre los mismos ningún interés . AR
7 TITULO VIGESIMO TERCERO : REFORMA DE ESTATUTOS:
8 La Junta General de Accionistas tiene competen-
9 cia para resolver todas las modificaciones que
10 se desearan introducir al contrato social .
11 ARTICULO VIGESIMO CUARTO : DISOLUCION : Son cau-
12 sas de disolución de la compañía : a) Las que
13 se determinaren según las leyes ; y , b) El a-
14 cuerdo de los Accionistas tomado conforme lo
15 dispone la Ley de Compañías . Disuelta la Com-
16 pañia se procederá a su liquidación . La Jun-
17 ta General designará un liquidador que deberá
18 actuar de conformidad con las prescripciones
19 legales . ARTICULO VIGESIMO QUINTO : DURACION
20 DE LOS PERIODOS DE LOS FUNCIONARIOS : Los
21 plazos señalados en estos Estatutos , para el
22 ejercicio de las diversas funciones se contarán
23 a partir de la fecha de inscripción del nom-
24 bramiento en el Registro Mercantil ; y , los
25 Administradores , Liquidadores , Comisarios , et-
26 cétera , continuarán en el ejercicio de sus
27 cargos hasta ser legalmente reemplazados , aún
28 cuando estuvieren vencidos los plazos para los

1 que fueren designados . CAPITULO SEXTO : DE

2 CLARACIONES : Los comparecientes , socios

3 fundadores de la Compañía Anónima " INMOBI

4 LIARIA ANDREA CRISTINA , ANCRIS S. A. " , de-

5 claramos : PRIMERA : SUSCRIPCION Y PAGO DE

6 ACCIONES Y CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL:

7 Que hemos constituido la sociedad anónima de-

8 nominada " INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA , AN

9 CRIS S. A. " con un capital de Un millón

10 de sucres representado por doscientas accio-

11 nes ordinarias y nominativas valor de cinco

12 mil sucres cada una y que la suscripción

13 y pago es como sigue : a) el señor inge-

14 niero JOSE EMILIO ARCE CROVARI suscribe cien-

15 to noventa y seis acciones que las paga

16 con la transferencia de dominio que hace a

17 favor de la nueva sociedad, del inmueble de

18 su propiedad compuesto de solar número diez

19 de la manzana "K" de la Urbanización La

20 Funtilla , Parroquia Samborondón , Cantón Sam-

21 borondón , Provincia del Guayas , y , edificio

22 de hormigón , tipo villa , de una planta ,

23 inmueble que ha sido avaluado por los accio-

24 nistas y aceptado como aporte de capital en

25 un valor nominal de Tres millones ciento vein-

26 te mil doscientos ochenta y ocho sucres cero

27 dos centavos suma a la que se deduce el va-

28 lor de Dos millones ciento cuarenta mil dos-

000

1 cientos ochenta y ocho sucres cero dos centa-
2 vos que el accionista aportante adeuda al
3 Banco Bolivariano C. A. por un saldo hipoteca-
4 rio , por lo que el saldo líquido a favor
5 del indicado socio y con el cual se pagan
6 las ciento noventa y seis acciones , es la
7 cantidad de novecientos ochenta mil sucres .
8 b) Los señores ADOLFO PEDRO LANDAZURI GRANJA,
9 Ingeniera Comercial VICTORIA ELIZABETH VENEGAS
10 BONILLA , Ingeniero CARLOS MIGUEL COSTA MEN
11 DOZA y NIEVES CRISTINA RENDON LITARDO , sus-
12 criben una acción cada uno de ellos , de un
13 valor nominal de cinco mil sucres cada una ,
14 mismas que las pagan en su totalidad , lo
15 cual da una suma parcial de veinte mil su-
16 cres . TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO :
17 Un millón de sucres . SEGUNDA : Los accionis-
18 tas últimamente nombrados pagan las cuatro ac-
19 ciones suscritas en dinero efectivo , para lo
20 cual han depositado en el Banco del Pacífico
21 en una Cuenta de Integración de Capital y a
22 la orden de " INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA ,
23 ANCRIS S. A. " la suma de veinte mil sucres.
24 TERCERA : ANTECEDENTES DEL INMUEBLE QUE SE A
25 PORTA : el bien inmueble que se aporta al
26 capital constitutivo de la sociedad está com-
27 puesto de solar número diez de la manzana "K"
28 de la Urbanización La Funtilla , Parroquia Sam-

1 borondón , Cantón Samborondón , Provincia del
2 Guayas , y , edificio de hormigón , tipo vi-
3 lla , de una planta . Los linderos , medidas
4 y superficie del aludido solar son los siguien-
5 tes : NOR-OESTE : solar número tres con vein-
6 te y dos metros . SUR-ESTE : Avenida Tercera con
7 veinte metros cuarenta y seis centímetros . NOR-
8 ESTE : Solares número once , número doce y
9 número doce A con cincuenta y nueve metros
10 cincuenta centímetros ; SUR-OESTE : Solar nú-
11 mero nueve con cincuenta metros cuarenta cen-
12 tímicos . AREA : Un mil ciento veinte y
13 cuatro metros cuadrados veinte y siete decí-
14 metros cuadrados . CUARTA : HISTORIA DE DOMI
15 NIO : El bien inmueble antes descrito fue
16 adquirido por el accionista aportante señor
17 ingeniero José Emilio Arce Crovari de la si-
18 guiente manera : el solar por compra a la
19 Compañía Anónima PRODETI DE PROMOCION Y DESA
20 RROLLO DE TIERRAS según escritura pública ex-
21 tendida el nueve de marzo de mil novecien-
22 tos setenta y siete ante el Notario doctor
23 Jorge Maldonado Rennella , inscrita en el Re-
24 gistro de la Propiedad del Cantón Samboron-
25 dón el cuatro de abril del mismo año ; y ,
26 el edificio por haberlo construido parte con
27 dinero propio y parte con el producto de un
28 préstamo hipotecario obtenido en el Banco Bo-

1 livariano C. A. QUINTA : GRAVAMENES : El bien
2 raíz indicado se encuentra afectado con un gra-
3 vamen consistente en una hipoteca con emisión
4 de Cédulas Hipotecarias , a favor del Banco
5 Bolivariano C. A., constituida mediante la es-
6 critura pública celebrada el veinte y tres de
7 junio de mil novecientos ochenta y uno ante
8 la Notaria doctora Norma Plaza de García , ins-
9 crita en el Registro de la Propiedad del Can-
10 rón Samborondón el dieciseis de julio del mis-
11 mo año , por la suma de Dos millones quinien-
12 tos mil sucres y cuyo saldo cortado a junio
13 treinta de mil novecientos ochenta y cuatro as-
14 ciende a la suma de Dos millones ciento cua-
15 renta mil doscientos ochenta y ocho sucres cero
16 dos centavos . SEXTA : TRANSFERENCIA DE DOMINIO:
17 Por lo expuesto en las declaraciones que ante-
18 ceden el señor ingeniero JOSE EMILIO ARCE CROVA
19 RI en pago de las ciento noventa y seis ac-
20 ciones que ha suscrito en la constitución de
21 la compañía anónima " INMOBILIARIA ANDREA CRISTI-
22 NA, ANCRIS S. A. " , aporta y transfiere a fa-
23 vor de la misma el inmueble compuesto de so-
24 lar y edificio tipo villa que ha sido mencio-
25 nado y descrito en la Declaración Tercera de
26 este Capítulo , sin lugar a reclamo alguno de
27 su parte , pues estima que con el valor de
28 las acciones suscritas así como con la susti-

1 tución de la deuda que mantiene con el Ban-
2 co Bolivariano C. A., queda pagado en su jus-
3 to precio el inmueble de su propiedad . Así
4 mismo declara el accionista aportante , que el
5 referido inmueble no se encuentra gravado en
6 ninguna otra forma , ni limitado su dominio,
7 ni prohibido de enajenar , no obstante lo cual
8 se obliga al saneamiento en los términos de
9 Ley . SEPTIMA : ACEPTACION : Todos los accio-
10 nistas de común acuerdo declaran que aceptan
11 la transferencia de dominio que como parte
12 del capital de la compañía hace el accionis-
13 ta señor Ingeniero JOSE EMILIO ARCE CROVARI
14 pues conjunta y unánimemente han avaluado y
15 tasado dicho bien raíz en la suma de Tres
16 millones ciento veinte mil doscientos ochenta
17 y ocho sucres cero dos centavos de la cual
18 dos millones ciento cuarenta mil doscientos
19 ochenta y ocho sucres cero dos centavos es
20 el saldo hipotecario a junio treinta de mil
21 novecientos ochenta y cuatro que la compa-
22 ñía se compromete a cancelar al Banco Boli-
23 variano C. A., en la forma que se especifica
24 en las Declaraciones siguientes ; y , por
25 el saldo de novecientos ochenta mil sucres
26 suscribe ciento noventa y seis acciones de
27 cinco mil sucres cada una . Consecuentemente ,
28 en la forma expuesta , los accionistas accep-

1 tan la transferencia de dominio que antecede,
2 sin lugar a reclamo posterior . OCTAVA : SUS
3 TITUCION LE DEUDOR : Los accionistas declaran
4 que en virtud de la transferencia de dominio
5 que antecede " INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA ,
6 ANCRIS S. A. " en lo sucesivo pasa a ser deu-
7 dora del Banco Bolivariano C. A. por concepto
8 de las obligaciones principales y accesorias
9 contraídas , por el señor ingeniero JOSE ENI
10 LIO ARCE CROVARI con el indicado Banco res-
11 pecto del inmueble que aporta , mediante la
12 escritura pública de Préstamo de Amortización
13 Gradual con emisión de Cédulas Hipotecarias
14 e Hipoteca celebrada el veinte y tres de ju-
15 nio de mil novecientos ochenta y uno ante la
16 Notaria doctora Norma Plaza de García , ins-
17 crita en el Registro de la Propiedad del
18 Cantón Samborondón el dieciseis de julio del
19 mismo año . De esta manera, " INMOBILIARIA AN
20 DREA CRISTINA , ANCRIS S. A. " , se sustituye en
21 el pago de los dividendos mensuales y más o-
22 bligaciones que corresponden al inmueble aportado
23 a la Sociedad , a partir del segundo semestre
24 de mil novecientos ochenta y cuatro . NOVENA:
25 ACEPTACION DEL BANCO ACREEDOR DE LA SUSTITU
26 CION LE DEUDOR HIPOTECARIO : Como consecuencia
27 de lo expuesto , el señor ANGEL TORRES NOBOA
28 por los derechos que representa del Banco

1 Bolivariano C. A., declara que acepta los acuer-
2 dos y convenios celebrados para la constitución
3 y pago del capital de la Compañía " IMMOBI -
4 LIARIA ANDREA CRISTINA , ANCRIS S. A. " de tal
5 manera que , cuando dicha persona jurídica
6 quede legalmente constituída pasará a ser la
7 única deudora a favor de su representado al
8 sustituirse en las obligaciones correspondientes
9 al inmueble mencionado y descrito en la Decla-
10 ración Tercera de este Capítulo , dejando cons-
11 tancia que lo antes mencionado de ninguna ma-
12 nera constituye novación de las obligaciones y
13 que por lo contrario continúa vigente en todos
14 sus términos la Escritura referida en la De-
15 claración anterior hasta la total cancelación
16 de la deuda . que autoriza y solicita al se-
17 ñor Registrador de la Propiedad del Cantón
18 Samborondón , que sólo para dar paso a la
19 presente transferencia de dominio y sustitución
20 de deudor hipotecario , levante momentá-
21 neamente la Anticresis constituída mediante
22 la escritura pública celebrada el veinte
23 y tres de junio de mil novecientos ochenta
24 y uno , ante la Notaria doctora Norma Plaza
25 de García , inscrita en el Registro de la
26 Propiedad del Cantón Samborondón el dieciseis
27 de julio del mismo año , la misma que de-
28 berá nuevamente inscribirse luego de la ins-

cripción de la presente escritura pública .

DECIMA : GARANTIA PERSONAL : El accionista se-
ñor Ingeniero José Emilio Arce Crovari decla-
ra que se constituye personalmente en garante
solidario a favor del Banco Bolivariano C. A.,
por las obligaciones derivadas de la escritura
pública de Préstamo de Amortización Gradual con
Emisión de Cédulas Hipotecarias e Hipoteca ce-
lebrada el veinte y tres de junio de mil
novecientos ochenta y uno ante la Notaria doc-
tora Norma Plaza de García , inscrita en el
Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón
el dieciseis de julio del mismo año ; que ha
contraído la compañía " INMOBILIARIA ANDREA
CRISTINA , ANCRIS S. A. " por este instrumento
público , garantía que subsistirá hasta la
total cancelación de las obligaciones . CAPITULO
SEPTIMO : DISPOSICION TRANSITORIA : Los Ac-
cionistas declaramos que en la forma aquí ex-
puesta queda constituida la compañía " INMOBI-
LIARIA ANDREA CRISTINA , ANCRIS S. A. " , no e-
xistiendo en favor de ninguno de los declaran-
tes beneficios particulares . Cualquiera de e-
llos queda autorizado para cumplir con las for-
malidades legales para el perfeccionamiento de
la Compañía . CLAUSULA TERCERA : Concorre tam-
bién a la celebración y suscripción de la
presente Escritura Pública la señora Nieves

1 Beatriz Suárez Rendón de Arce , por sus pro-
2 pios derechos , con el objeto de autorizar
3 expresamente a su cónyuge señor Ingeniero JO
4 SE EMILIO ARCE CROVARI para que pueda efec-
5 tuar la transferencia de dominio a favor de
6 la nueva sociedad del predio tantas veces
7 referido . CLAUSULA CUARTA : CONCLUSION : A-
8 gregue usted , señor Notario , las demás
9 cláusulas de estilo para la completa validez
10 y firmeza de esta Escritura , inserte los
11 documentos habilitantes adjuntos y obtenga la
12 inscripción de ella en los Registros respec-
13 tivos .- Firmado) Abogado Gustavo Arce Qui-
14 mí . Registro número : mil ciento noventa".
15 Los otorgantes ratifican en todas sus partes
16 la minuta inserta que queda elevada a escri-
17 tura pública para que surta sus efectos lega-
18 les .- DOCUMENTOS HABILITANTES : " BANCO BOLI
19 VARIANO . Guayaquil , veinte y dos de sep-
20 tiembre de mil novecientos ochenta y tres .-
21 Señor don Angel Torres Noboa . Ciudad . Estima-
22 do señor : Por la presente me es grato comu-
23 nicarle que la Junta General Ordinaria de Ac-
24 cionistas del Banco Bolivariano C. A., en su
25 sesión celebrada el día veinte y ocho de
26 julio del presente año , tuvo el acierto
27 de reelegirlo a usted , GERENTE GENERAL DEL
28 BANCO por el período de cuatro años y con

1 las atribuciones que señalan los Estatutos So-
2 ciales constantes en la escritura pública au-
3 torizada por el Notario Quinto de éste cantón
4 el día veinticuatro de agosto de mil novecien-
5 tos setenta y ocho , inscrita en el Registro
6 Mercantil el diecinueve de abril de mil nove-
7 cientos setenta y nueve bajo el número mil
8 ochocientos doce y anotado bajo el número seis
9 mil doscientos treinta y nueve del Repertorio;
10 y de manera particular con las atribuciones y
11 deberes señalados en el artículo treinta y
12 cinco entre los que está ejercer la represen-
13 tación legal del Banco . Particular que me
14 permito comunicar a usted para los fines de
15 Ley . Atentamente , firmado) Ab. José Salazar
16 Barragán . Presidente , firmado) Ab. José La-
17 zo Alvarez . Secretario . Acepto el cargo de
18 Gerente General del Banco Bolivariano C. A.-
19 firmado) Angel Torres Hoboa . queda inscrito
20 este nombramiento a fojas treinta mil ciento
21 sesenta y uno , número siete mil doscientos
22 diez del Registro Mercantil y anotado bajo el
23 número trece mil ciento nueve del Repertorio.
24 Archivándose los certificados de Registro y De-
25 fensa Nacional . Guayaquil , treinta de septiem-
26 bre de mil novecientos ochenta y tres . El Re-
27 gistrador Mercantil , firmado) Ab. Héctor Mi-
28 guel Alcívar Andrade . Registrador Mercantil del

1 Cantón Guayaquil . Hay un sello " .- " ESCRI
2 TURA NUMERO :TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE / 0
3 CHENTA Y TRES . PODER GENERAL A FAVOR DEL
4 SEÑOR ABOGADO GUSTAVO EDUARDO ARCE QUIMI POR
5 LA SEÑORA NIEVES CRISTINA RENDON LITARDO .-
6 CUANTIA : INDETERMINADA . En la ciudad de Gua-
7 yaquil , Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador , hoy día miércoles
9 veinticinco de mayo de mil novecientos ochen-
10 ta y tres , ante mi abogado GERMAN CASTILLO
11 SUAREZ , Notario de este Cantón , comparece : la
12 señora Nieves Cristina Rendón Litardo , quien
13 declara ser ecuatoriana , soltera , dedicada
14 al hogar , y domiciliada en Miami Estados
15 Unidos de Norteamérica , de tránsito por es-
16 ta ciudad , por sus propios derechos ; la
17 compareciente es mayor de edad , capaz para
18 obligarse y contratar a quien de conocerla
19 doy fe .- Bien instruída en el objeto y
20 resultados de esta escritura pública de Poder
21 General a cuyo otorgamiento concurre con am-
22 plia y entera libertad , para que la autori-
23 ce me presenta la minuta que dice así : "
24 Señor Notario : Con las formalidades legales
25 sírvase autorizar e incorporar a su protoco-
26 lo de Escrituras Públicas el Poder General
27 amplio y suficiente , sin reserva ni limita-
28 ción alguna , cual en derecho se requiere ,

1 mediante el cual yo, Nieves Cristina Rendón
2 Litardo, por mis propios derechos, de manera
3 libre y voluntaria y con capacidad legal ten-
4 go a bien conferir a favor del abogado Gusta-
5 vo Eduardo Arce Quimí para que en mi nombre
6 y representación compre o venda acciones o par-
7 ticipaciones de sociedades, que poseo o lle-
8 gare a poseer, quedando facultado para ce-
9 lebrar todos los actos, contratos, escrituras
10 públicas, etcétera, que sean menester para
11 la seguridad de mis intereses, estipulando
12 precios, plazos y condiciones, y cumpliendo to-
13 dos los requisitos legales y solemnes que es-
14 tablece la Ley para este tipo de contratos. A-
15 sí mismo quede autorizado para que en mi nom-
16 bre y representación intervenga en la forma-
17 ción de nuevas sociedades cumpliendo con todos
18 los requisitos que establecen las Leyes de la
19 República. Queda también autorizado para re-
20 presentarme en las Juntas Generales de las
21 Compañías en las cuales tenga o llegare a te-
22 ner acciones o participaciones sociales y en
23 general para ejercer los derechos que me co-
24 rrespondan como socio o accionista según sea
25 el caso. Queda legalmente autorizado para com-
26 prar muebles e inmuebles, administrarlos y
27 arrendarlos. En las gestiones judiciales queda
28 autorizado para ejercer todas las facultades

1 propias de los Procuradores , especialmente

2 las determinadas en el artículo cincuenta del

3 Código de Procedimiento Civil a efecto de

4 que no sea la falta de autorización la que

5 obste el fiel cumplimiento de este mandato .

6 CONCLUSION . Agregue usted señor Notario las

7 demás cláusulas de estilo para la completa

8 validez y firmeza de la presente escritura de

9 Poder General . - Firmado) Gustavo E. Arce

10 Quimi . Abogado . Registro número : mil cien-

11 to noventa . La otorgante ratifica en todas

12 sus partes la minuta inserta que queda e-

13 levada a escritura pública para que surta

14 sus efectos legales . Se agrega comprobante

15 de pago del Impuesto a favor de los

16 Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolo-

17 res Sucre de esta ciudad .- Leída que

18 fue esta escritura pública , por mi

19 el Notario en alta voz , de principio

20 a fin a la compareciente , ésta la a-

21 prueba y la suscribe conmigo en unidad

22 de acto . - Doy fe .- Firmado) Nieves

23 Cristina Rendón L. Cédula de Ciudadanía

24 número : cero nueve cero cero cuatro

25 tres siete cinco seis siete . Cédula

26 tributaria número : cero tres ocho tres

27 dos cinco . Pasaporte número seis uno

28 seis uno dos . Ecuador .- El Notario ,

1 Firmado) Abogado Germán Castillo Suárez . Nota
2 rio Décimo Octavo . Guayaquil . - " COMPROBAN
3 TE DE PAGO : Número doscientos cincuenta y
4 dos mil seiscientos treinta . Por diez su-
5 cres . Colegio Nacional " Aguirre Abad " .
6 Colecturía . Recibí de Nieves Rendón Litardo
7 la suma de diez sucres por concepto del
8 Impuesto a favor de los Colegios " Aguirre
9 Abad " y " Dolores Sucre " . Dos por mil
10 Adicional a las Escrituras Públicas . Impuesto
11 sobre la cuantía de indeterminada . Notaría
12 Décima Octava . Orden número : doscientos o-
13 chenta mil ochocientos veintinueve . Guayaquil,
14 veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta
15 y tres , firmado) Ilegible . El Colector .-
16 Hay un sello " . Se otorgó ante mi; en fe
17 de ello , confiero este SEGUNDO TESTIMONIO ,
18 en dos fojas fotocopias, rubricadas por mi el
19 Notario, que sello y firmo en esta ciudad
20 de Guayaquil , a los veintisiete días del mes
21 de mayo de mil novecientos ochenta y tres .-
22 Firmado) Abogado Germán Castillo Suárez . No-
23 tario Décimo Octavo .- Guayaquil " .- COMPRO
24 BANTES LE PAGO : " MUNICIPALIDAD DEL CANTON SAM
25 BORONDON . DPTO. DE RENTAS MUNICIPALES .- Sam-
26 borondón , abril nueve de mil novecientos o-
27 chenta y cuatro . José A. Tutivén V. JEFE LE
28 RENTAS MUNICIPALES LE ESTE CANTON , a petición

1 verbal de parte interesada , CERTIFICA : Que

2 revisado el Catastro de Predios Urbanos del

3 presente año mil novecientos ochenta y cua-

4 tro consta que el solar número diez , man-

5 zana "K" Urbanización La Puntilla , que di-

6 cho solar es propiedad del señor Ingeniero

7 JOSE ARCE CROVARI , teniendo los siguientes

8 avalúos : avalúo comercial es de tres mi-

9 llones ciento diecinueve mil setecientos su-

10 cres ; avalúo catastral (Monto imponible):

11 un millón ochocientos setenta y un mil o-

12 chocientos sucres , el mismo que se encuentra

13 al día en el pago del Impuesto Municipal,

14 esto es hasta el presente año mil novecien-

15 tos ochenta y cuatro , firmado) José A.

16 Tutivén V. Hay un sello " . " Samborondón,

17 nueve de abril de mil novecientos ochenta

18 y cuatro . Por mil ochocientos siete sucres

19 setenta centavos . Recibí del señor Emilio

20 Arce Crovari la cantidad de un mil ocho-

21 cientos siete sucres setenta centavos como

22 pago del Impuesto predio urbano del lote

23 número diez manzana "K" de la Urbanización

24 La Puntilla , correspondiente al año mil

25 novecientos ochenta y cuatro . Nota . Este

26 recibo será canjeado en el momento que es-

27 tén emitidos los títulos del presente año.

28 El Tesorero del Cuerpo de Bomberos Samboron-

dón . firmado) Félix M. Rodríguez Guerra .

Tesorero . Hay un sello " . - Se agrega : cer-
 tificados de los socios de no adeudar Impues-
 tos al Fisco , certificado de Integración de
 Capital , alcabalas y adicionales .- Leída que
 fue esta escritura pública , por mi el Nota-
 rio en alta voz , de principio a fin a los
 comparecientes , éstos la aprueban y la suscri-
 ben conmigo en unidad de acto .- Doy fe.-
 Enmendado : SIMULTANEA .- GRANJA .- NATURALEZA .- OBJETO .-
 aún .- día .- diecinueve .-

1)

Ing. José H. Arce Crovari

C.C. 09-00492554
 C.T. 585322
 C.V. 018-170

2)

Adolfo P. Landázuri Granja

C.C. 09-01690198
 C.T. 409761
 C.V. 024282

3)

Ab. Gustavo E. Arce Quimi

C.C. 07-00593734
 C.T. 585323
 C.V. 017-116

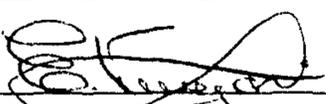
4)

Carlos M. Costa Mendoza

C.C. 090218846-5
 C.T. 768022
 C.V.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

5)



C.C. 09-04474640
C.T. 646467
C.V. 572142

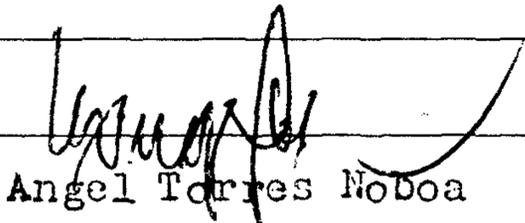
Ing. Victoria E. Venegas Bonilla

6)

Nieves B. de Arce
Nieves B. Suárez de Arce

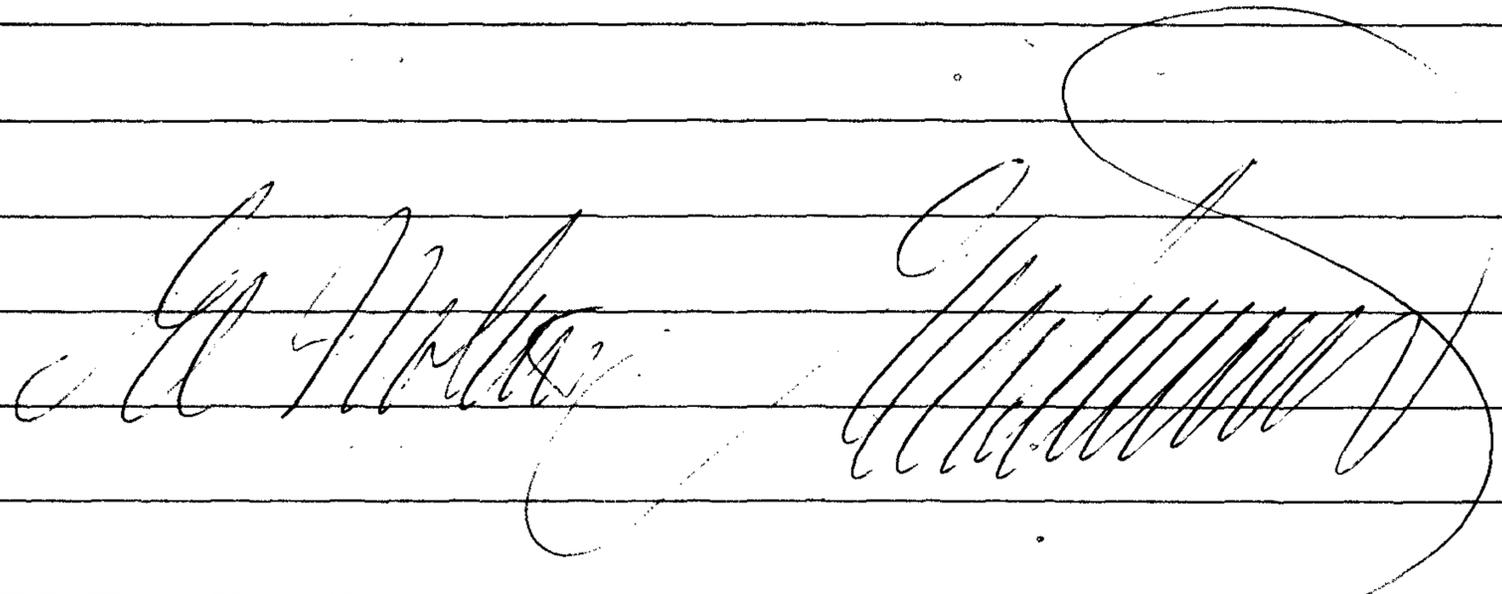
C.C. 09-0316684-1
C.T. 643958
C.V. 281-004

7)



Angel Torres NoDoa

C.C. 0903824316
C.T. 00168
C.V. 101-336
R.U.C. 0990379017001



0895547

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



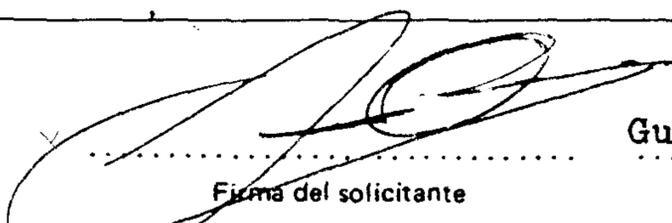
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

2 TIMBRE DE SALUD

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
JOSE EMILIO ARCE CROVARI			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0900492554	585322		
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
GUAYAQUIL	LA PUNTILLA AVENIDA TERCERA Y CALLE SEGUNDA ESTE Y CALLE TERCERA ESTE		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
 Firma del solicitante			Guayaquil 9 de Noviembre de 1984 Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

.....
 Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0895549

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

2

NOMBRES O RAZON SOCIAL ADOLFO PEDRO LANDAZURI GRANJA			Nacionalidad ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC 090169019-8	Cont. Tributario 643979	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad GUAYAQUIL		Calle y No. LA ALBORADA OCTAVA ETAPA NZ. 811 VILLA 3	
Motivo de la solicitud CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil 9 de Noviembre de 1984	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Encargado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0895549

0895548

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

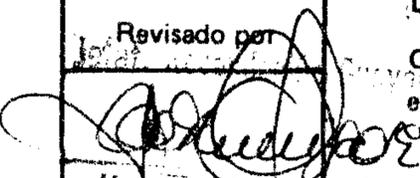
TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4



NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
NIEVES CRISTINA RENDON LITARDO			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0900437567	20143		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL		AGUIRRE No. 503 Y CHIMBORAZO 4to PISO OF. No. 42	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
AB. GUSTAVO ARCE QUITI		Guayaquil, 9 de Noviembre de 1984	

Revisado por



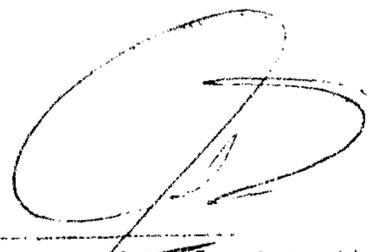
María

APODERADO: 1984
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA



RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones
Encargado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0895548

382
4

0895545

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-D

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

2

TIMBRE DE SAHIBO

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAQUIL

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
CARLOS MIGUEL COSTA MENDOZA			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0902188465	768022		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL		VENEZUELA No. 915 Y AMBATO	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil a 9 de Noviembre de 1984	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

MINEDO *[Signature]*

SELLO DE LA
OFICINA

[Signature]
RAUL ANTONIO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0895545

0895546

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
VICTORIA ELIZABETH VENEGAS BONILLA			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-0447464-0	646477		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL		VENEZUELA No. 5103 ENTRE LA 20 Y 21	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil 9 de Noviembre de 1984	

9 NOV 84

Revisado por
Marta Zúñiga Estrella
Jefatura de Recaudaciones

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL ANTONIO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

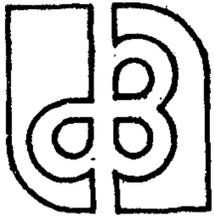
NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0895546



BANCO DEL PACIFICO

U-0

No. 01046

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de

Sr. Adolfo Pedro Landazuri Granja	S/. 5.000,00
Ing.Com. Victoria Elizabeth Venegas Bonilla	S/. 5.000,00
Ing.Civil Carlos Miguel Costa Mendoza	S/. 5.000,00
Srta. Nieves Cristina Rendón Litardo	S/. 5.000,00

SON: VEINTE MIL 00/100 SUCRES.

TOTAL:S/. 20.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA, ANCRIS S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

Guayaquil, 8 de noviembre de 1984

Lugar y Fecha

Departamento Financiero Municipal

AVISO No.

El suscrito TESORERO MUNICIPAL del Cantón Samborondón
CERTIFICA: haber recibido los valores correspondientes al impuesto de
.....
ALCABALAS según AVISO No.
del señor AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ - NOTARIO 18 DE GUAYAQUIL

ALCABALAS

REGISTROS E INSCRIPCIONES

VENDEDOR: JOSE ARCE CROVARI
COMPRADOR: INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA S.A.
CONCEPTO: SOLAR "16 Mz. "K" URBANIZACION LA PUNTILLA
VALOR DE LA VENTA: 3'110.700

Liquidación de los Impuestos

APORTE CONSTITUCION DE COMPAÑIA	\$	
1 %	,,	31.197,00
	,,	
		Total <u>\$ 31.197,00</u>

SUMAN: TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100 SUCHES .-

Samborondón, _____ de 198

ES CONFORME
TESORERIA MUNICIPAL

SAMBORONDON
JOSE M. RIVADENEIRA
TESORERO MUNICIPAL

8945168+88205 - 20 - 11 01

021

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO - DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja N° 112991

IC

NOMBRE JOSE ARCE CROVARI

FECHA enero 21/85

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	8.913,43
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones:		
1% adicional comprob# 576		
notario: Abg. German Castillo Suarez		
cheque # 036795 Bco Guayaquil		
Son:		
Ocho mil novecientos trece 43/100 sucres		
TOTAL		8.913,43

RECAUDADOR

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE DE GUAYAQUIL
21 ENE. 1985
RECAUDADOR
VENTANILLA No. 6

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 60180 IMPUESTO DE ALCABALAS Por S/ 8.913,43

RECIBI de NOTARIO DECIMO OCTAVO POR CUENTA DE JOSE ARCE CROVARI

la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE, 43/100.- sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/ 3.119.700,00 por la transferencia
de dominio de SOLAR a/F. INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA S.A. parroquia
Samborombón.

según Art. 2º del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1.946

GERMAN CASTILLO.

Guayaquil, 25 de Enero de 19 85

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 67516

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR \$ 8.913,43.-

He recibido de JOSE ARCE CROVARI

La suma de OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE, 43/100 SUCRES. (Arts. 359 y 360 LRM)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA : SOLAR Nº.- 10.- en la Mz. K

con 1.124,27.- mtrs2.- y VILLA.- S A M B O R O M B O N Nº.-

Situado en: Urbanización LA PUNTILLA.-SAMBOROMBÓN.- Por \$ 3.119.700,00.-

Que hace a favor de Inmobiliaria " ANDREA CRISTINA " S.A.

Escritura celebrada por Notario 180 Guayaquil a 28 de diciembre de 1984

AB. GERMAN CASTILLO S.

Pagado: Banco: Guayaquil

No. del Cheq. 039110 Cta. No. 180 Co. UTREFF M.

RECIBIDO 18 ENE. 1985

REVISADO

Ev. Manuel I. Lopez

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 2926 18 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Ene 22/ 85 de 197

Recibí de José Arce Crovari.-

la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 71/100 Suces

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Inmobiliaria Andrea Cristina S.A.º)

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Samborombón.-, del Cantón Provincia

consistente en solar.-

Valor de la Venta S/. 3.119.700,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. según aviso Nº

del Notario Dr. Castillo.-

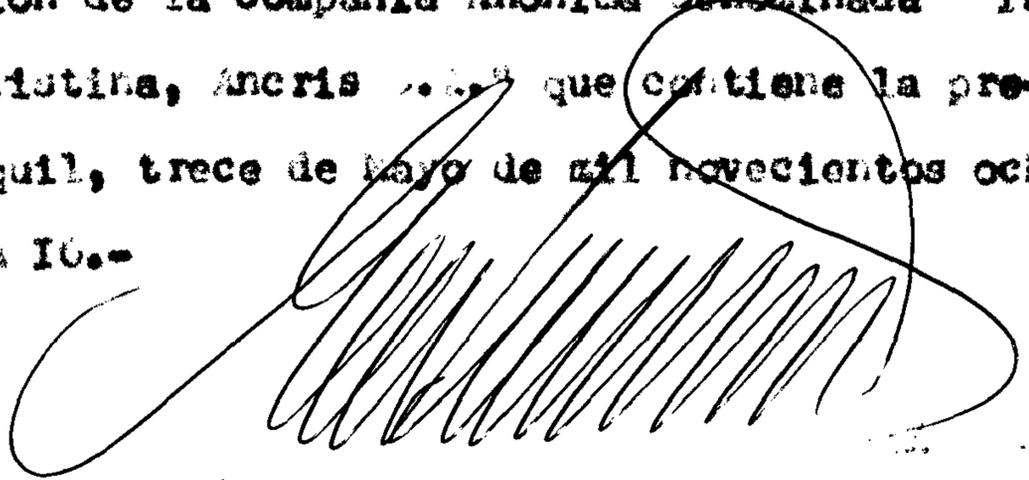
1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 4.456,71

22 ENE. 1985

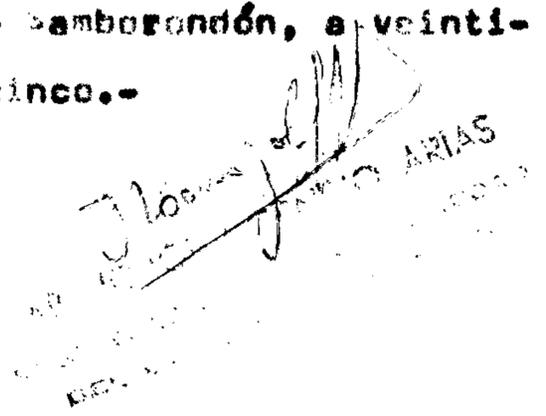
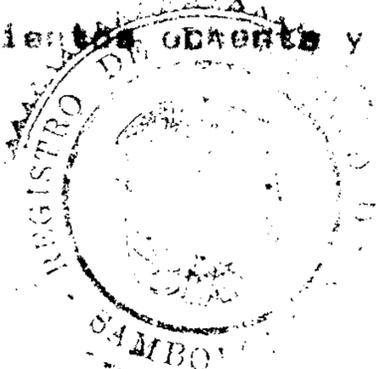
Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este CUARTO TESTI
MONIO, en veintiún fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario,
que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los veinticinco
días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.-

DCY FB: que en esta fecha he tomado nota al margen de las es-
trixes de las escrituras públicas del catorce de Noviembre de
mil novecientos ochenta y cuatro, y ocho de Abril de mil nove-
cientos ochenta y cinco, de la Resolución No 85-2-1-1-00917, -
expedida el nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco,
mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil,
aprobó la Constitución de la Compañía Anónima denominada " In-
mobiliaria Andrea Cristina, Ancris S.A." que contiene la pre-
sente copia.- Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos ochen-
ta y cinco.- EL INTA 10.-



HAZLE: - siente como tal que sólo para efectos de inscripción de la
Transferencia de Dominio a que hace referencia la escritura que an-
tecede, se ha tomado nota del Levantamiento de Anticresis, la mis-
ma que seguirá subsistiendo luego de la respectiva inscripción, al
margen de la inscripción respectiva que consta de fecha dieciséis-
de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- Samborombón, a veinti-
tres de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-



CERTIFICO: Que dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Inten-
dente de Compañías, según Resolución No.85-2-1-1-00917 de fecha nue-
ve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, queda inscrita la -
Transferencia de Dominio, constante en la escritura de Constitución
de la Compañía "Inmobiliaria Andrea Cristina, Ancris S.A.", de fe-

Las 7.061 a 7.072 con el fin de inscribir en el registro de propiedades y anotada

esta bajo el número 7.503 del Repertorio Mercantil.

de acuerdo con la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil, a virtud

de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil, a virtud

AB. JORGE ARIAS
REGISTRADOR
DEL COMERCIO DE GUAYAS

de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil, a virtud

de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil, a virtud

de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil, a virtud

de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil, a virtud

de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil, a virtud

de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil, a virtud

AB. JORGE ARIAS
REGISTRADOR
DEL COMERCIO DE GUAYAS

de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil, a virtud

en cumplimiento de lo ordenado en la resolución N° 85-2-1-1-00917, dictada

el 9 de mayo de 1985, por el Sr. Intendente de Guayas, queda inscrita

esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la sociedad mercantil

INDUSTRIA ANONIMA CRISTINA, S.R.L., de fojas 24.591 a 24.634, número

5.144 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.503 del Repertorio

Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador

del Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANUKAUI
Registrador Mercantil del Comercio Guayaquil

de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil, a virtud

1 la escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de
2 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-
3 cial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Julio de mil no-
4 vecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 CERTIFICADO que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afili-
8 ción a la CÁMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos
9 ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ESCRITURA NUMERO : 306/85

2 RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
3 DE LA COMPANIA DENOMINADA " INMOBILIARIA ANDREA
4 CRISTINA , ANCRIS S. A. "
5 CUANTIA : INDETERMINADA .

6 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Pro-
7 vincia del Guayas , República del Ecuador ,
8 hoy día lunes ocho de abril de mil novecien-
9 tos ochenta y cinco , ante mi, abogado GER-
10 MAN CASTILLO SUAREZ , Notario de este Cantón,
11 comparecen : el señor Ingeniero Civil José
12 Emilio Arce Crovari , quien declara ser e-
13 cuatoriano , casado y domiciliado en esta
14 ciudad , por sus propios derechos ; el
15 señor Adolfo Pedro Landázuri Granja , quien
16 declara ser ecuatoriano , contador , casa-
17 do y domiciliado en esta ciudad , por
18 sus propios derechos ; el señor aboga-
19 do Gustavo Eduardo Arce Quimi , quien
20 declara ser ecuatoriano , casado y do-
21 miciliado en esta ciudad , en su ca-
22 lidad de Apoderado General de la se-
23 ñora Nieves Cristina Rendón Litardo ,
24 según consta del Poder que se a-
25 compañía ; el señor Ingeniero Civil
26 Carlos Miguel Costa Mendoza , quien
27 declara ser ecuatoriano , casado y do-
28 miciliado en esta ciudad , por sus

1 propios derechos ; y , la señorita In-
2 geniera Comercial Victoria Elizabeth Ve-
3 negas Bonilla , quien declara ser
4 ecuatoriana , soltera y domiciliada
5 en esta ciudad , por sus propios
6 derechos ; los comparecientes son
7 mayores de edad , capaces para o-
8 bligarse y contratar , a quienes
9 de conocerlos doy fe . - Bien ins-
10 truídos en el objeto y resultados
11 de esta escritura pública de Rectifica-
12 ción , a cuyo otorgamiento concurren
13 con amplia y entera libertad , pa-
14 ra que la autorice me presentan la
15 minuta que dice así : " Señor Nota -
16 rio : En el Registro público a su
17 cargo extienda e incorpore la Escritura
18 de RECTIFICACION , que se celebra al
19 tenor de las cláusulas siguientes :
20 PRIMERA : INTERVINIENTES . - Concurren al
21 acto de la celebración y suscripción
22 de la presente Escritura Pública las
23 siguientes personas : a) El señor In-
24 geniero JOSE EMILIO ARCE CROVARI , por
25 sus propios derechos ; b) El señor
26 ADOLFO PEDRO LANDAZURI GRANJA , por sus
27 propios derechos ; c) El señor Aboga-
28 do GUSTAVO EDUARDO ARCE QUIMI , a nom-

1 bre y en representación y por su ca-
2 lidad de Apoderado General de la seño-
3 ra NIEVES CRISTINA RENDON LITARDO , confor-
4 me consta de la Escritura de Poder,
5 General otorgada ante el Notario aboga-
6 do Germán Castillo Suárez el veinticin-
7 co de mayo de mil novecientos ochenta
8 ta y tres cuya copia se acompaña ; d)
9 El señor Ingeniero CARLOS MIGUEL COSTA
10 MENDOZA , por sus propios derechos ;
11 y , e) La señorita Ingeniera Comercial
12 VICTORIA ELIZABETH VENEGAS BONILLA , por
13 sus propios derechos . SEGUNDA : ANTE
14 CEDENTES A) : Mediante Escritura Pública
15 celebrada ante el Notario Abogado Ger-
16 mán Castillo Suárez el catorce de no-
17 viembre de mil novecientos ochenta
18 y cuatro , las personas mencionadas en
19 la cláusula PRIMERA constituyeron la Com-
20 paña denominada " INMOBILIARIA ANDREA
21 CRISTINA , ANCRIS S. A. " - ANTECEDENTES B):
22 Al momento de ser presentada en la In-
23 tendencia de Compañías de Guayaquil la
24 referida Escritura Pública de Constitu-
25 ción de la Compañía " INMOBILIARIA AN
26 DREA CRISTINA , ANCRIS S. A. " , el Depar-
27 tamento Legal mediante oficio número SC-
28 DL -CA- ochenta y cinco - uno dos tres cin-

1 co de febrero veinte de mil no-
2 vecientos ochenta y cinco , ha formula-
3 do observaciones al contenido de la
4 misma en lo que se refiere al Obje-
5 to Social , por lo que se hace ne-
6 cesaria la Rectificación de tal instrumento
7 público . TERCERA : RECTIFICACION : Con
8 los antecedentes expuestos , los suscri-
9 tos accionistas fundadores de la Compa-
10 ñía " INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA ,
11 ANCRIS S. A. " , comparecemos en la pre-
12 sente Escritura Pública para declarar
13 Rectificada la anterior de Constitución
14 de dicha Sociedad suscrita ante el No-
15 tario Abogado Germán Castillo Suárez
16 el catorce de noviembre de mil no-
17 vecientos ochenta y cuatro , en lo que
18 respecta al Artículo Primero de los Es-
19 tatutos Sociales y cuyo texto queda con
20 la siguiente manera : " ARTICULO PRIMERO:
21 DENOMINACION , NACIONALIDAD , NATURALEZA Y OB-
22 JETO : Con la denominación de " INMOBI-
23 LIARIA ANDREA CRISTINA , ANCRIS S. A. "
24 se constituye una Compañía Anónima de na-
25 cionalidad ecuatoriana y de naturaleza mer-
26 cantil . La Compañía tendrá por objeto
27 dedicarse a la Compraventa , Administra-
28 ción , Mandato y Arrendamiento de Bienes

U20

1 Inmuebles y como medio para cumplir este
2 objeto podrá realizar operaciones de Com-
3 praventa de Acciones o Participaciones de
4 otras Compañías e intervenir en la
5 fundación de nuevas sociedades, pudiendo
6 también, consecuentemente, celebrar to-
7 dos los actos y contratos permitidos por
8 las Leyes y que tengan relación con el
9 Objeto de la Compañía " .- CUARTA : RATI
10 FICACION . - Nosotros los comparecientes a-
11 ceptamos y nos ratificamos en el con-
12 tenido de las cláusulas de la presen-
13 te escritura . - CONCLUSION : Agregue
14 usted , señor Notario , las demás cláu-
15 sulas de estilo para la completa vali-
16 dez y firmeza de esta Escritura , in-
17 serte los documentos habilitantes adjun-
18 tos y obtenga la inscripción de ella
19 en el Registro respectivo . - Firmado)
20 Abogado Gustavo Arce Quimí . Registro nú-
21 mero : mil ciento noventa " . - Los
22 otorgantes ratifican en todas sus partes
23 la minuta inserta que queda elevada
24 a escritura pública para que surta
25 sus efectos legales . - DOCUMENTO HABI
26 LITANTE : " ESCRITURA NUMERO : TRESCIENTOS
27 CUARENTA Y NUEVE - OCHENTA Y TRES . PO
28 DER GENERAL A FAVOR DEL SENOR ABOGADO

1 GUSTAVO EDUARDO ARCE QUIMI POR LA
2 SEÑORA NIEVES CRISTINA RENDON LITAR
3 DO . - CUANTIA : INDETERMINADA . - En
4 la ciudad de Guayaquil , Capital de
5 la Provincia del Guayas , República
6 del Ecuador , hoy día miércoles vein-
7 ticinco de mayo de mil novecientos
8 ochenta y tres , ante mi abogado GER
9 MAN CASTILLO SUAREZ , Notario de es-
10 te Cantón , comparece : la señora Nie-
11 ves Cristina Rendón Litardo , quien de-
12 clara ser ecuatoriana , soltera , dedi-
13 cada al hogar , y domiciliada en Miami
14 Estados Unidos de Norteamérica , de
15 tránsito por esta ciudad , por sus
16 propios derechos ; la compareciente es
17 mayor de edad , capaz para obligarse
18 y contratar a quien de conocerla doy
19 fe . - Bien instruída en el objeto
20 y resultados de esta escritura pú-
21 blica de Poder General a cuyo otor-
22 gamiento concurre con amplia y en-
23 tera libertad , para que la au-
24 torice me presenta la minuta que
25 dice así : " Señor Notario : Con las
26 formalidades legales sírvase autorizar e
27 incorporar a su protocolo de Escri-
28 turas Públicas el Poder General am-

02.

1 plio y suficiente , sin reserva ni li-
2 mitación alguna , cual en derecho se
3 requiere , mediante el cual yo , Nieves
4 Cristina Rendón Litardo , por mis pro-
5 pios derechos , de manera libre y
6 voluntaria y con capacidad legal ten-
7 go a bien conferir a favor del a-
8 bogado Gustavo Eduardo Arce Quimí
9 para que en mi nombre y represen-
10 tación compre o venda acciones o par-
11 ticipaciones de sociedades , que poseo
12 o llegare a poseer , quedando facul-
13 tado para celebrar todos los actos,
14 contratos , escrituras públicas , et-
15 cétera , que sean menester para la se-
16 guridad de mis intereses , estipulan-
17 do precios , plazos y condiciones y
18 cumpliendo todos los requisitos lega-
19 les y solemnes que establece la Ley
20 para este tipo de contratos . Así
21 mismo quede autorizado para que en
22 mi nombre y representación interven-
23 ga en la formación de nuevas socie-
24 dades cumpliendo con todos los re-
25 quisitos que establecen las Leyes de
26 la República . Queda también autori-
27 zado para representarme en las Jun-
28 tas Generales de las Compañías en

1 las cuales tenga o llegare a tener
2 acciones o participaciones sociales y
3 en general para ejercer los derechos
4 que me correspondan como socio o ac-
5 cionista según sea el caso . Queda
6 legalmente autorizado para comprar mue-
7 bles e inmuebles , administrarlos y
8 arrendarlos . En las gestiones judi-
9 ciales queda autorizado para ejer-
10 cer todas las facultades propias de
11 los Procuradores , especialmente las
12 determinadas en el artículo cincuenta
13 del Código de Procedimiento Civil
14 a efecto de que no sea la falta
15 de autorización la que obste el fiel
16 cumplimiento de este mandato . CONCLU-
17 SION . Agregue usted señor Notario
18 las demás cláusulas de estilo para
19 la completa validez y firmeza de la
20 presente escritura de Poder General .
21 Firmado) Gustavo E. Arce Quimí . A-
22 bogado . Registro número : mil ciento
23 noventa " . - La otorgante ratifica en
24 todas sus partes la minuta inser-
25 ta que queda elevada a escritura
26 pública para que surta sus efec-
27 tos legales . - Se agrega : comprobán-
28 te de pago del Impuesto a favor de

020

1	los Colegios Nacionales Aguirre Abad
2	y Dolores Sucre de esta ciudad
3	Leída que fue esta escritura pu-
4	blica , por mi el Notario en
5	alta voz , de principio a fin
6	a la compareciente , ésta la aprue-
7	ba y la suscribe conmigo en uni-
8	dad de acto . - Doy fe . - Firma-
9	do) Nieves Cristina Rendón L. Cé-
10	dula de Ciudadanía número : cero
11	nueve cero cero cuatro tres siete
12	cinco seis siete . Cédula Tributa-
13	ria número : cero tres ocho tres
14	dos cinco . Pasaporte número seis
15	uno seis uno dos . Ecuador . -
16	El Notario , Firmado) Abogado Germán
17	Castillo Suárez . - Notario Décimo
18	Octavo . - Guayaquil . - " <u>COMPROBAN</u>
19	TE DE PAGO : Número doscien-
20	tos cincuenta y dos mil seis-
21	cientos treinta . - Por diez su-
22	ces . - Colegio Nacional " Agui-
23	rre Abad " . - Colecturía . -
24	Recibí de Nieves Rendón Litardo
25	la suma de diez sucres por
26	concepto del Impuesto a favor
27	de los Colegios " Aguirre Abad"
28	y " Dolores Sucre " . - Dos por

1 mil Adicional a las Escrituras Pú-
2 blicas . Impuesto sobre la cuantía
3 de indeterminada . - Notaría Décima
4 Octava . - Orden número : dos-
5 cientos ochenta mil ochocientos
6 veinte y nueve . - Guayaquil ,
7 veinte y siete de mayo de
8 mil novecientos ochenta y tres,
9 firmado) Ilegible . El Colector .
10 Hay un sello " . - Se otor-
11 gó ante mi ; en fe de
12 ello , confiero este SEGUNDO
13 TESTIMONIO , en dos fojas fo-
14 tocopias , rubricadas por mi el
15 Notario , que sello y firmo
16 en esta ciudad de Guayaquil ,
17 a los veinte y siete días
18 del mes de mayo de mil
19 novecientos ochenta y tres . -
20 Firmado) Abogado Germán Casti-
21 llo Suárez . - Notario Déci -
22 mo Octavo . - Guayaquil " . -
23 Leída que fue esta escritu -
24 ra pública , por mi el No-
25 tario Titular en alta voz,
26 de principio a fin a los
27 comparecientes , éstos la aprue -
28 ban y la suscriben conmigo en uni-

U20

dad de acto . - Doy fe

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1)

Ing. Jose Arce Crovari

C.C. 09-00492554
C.T. 585322
C.V. 018-170

2)

Adolfo P. Landázuri G.

C.C. 09-01690198
C.T. 409761
C.V. 024-282

3)

Gustavo Arce Qnimi

C.C. 07-00593734
C.T. 585323
C.V. 017-116

4)

Ing. Carlos Costa Mendoza

C.C. 0902188465
C.T. 768022
C.V.

5)

Ing. Victoria Venegas Bonilla

C.C. 09-0474640
C.T. 646467
C.V. 572-142

[Handwritten signatures and scribbles]

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER

2 TESTIMONIO, en seis fojas fotocopias, rubricadas por mi

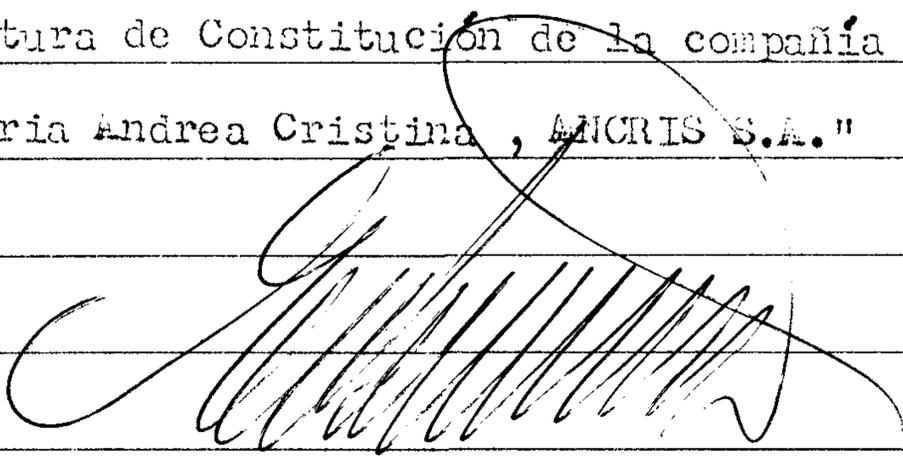
3 el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,

4 a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta

5 y cinco .- Esta copia corresponde a la escritura de Rec-

6 tificación de la escritura de Constitución de la compañía

7 denominada " Inmobiliaria Andrea Cristina , ANCRIS S.A."

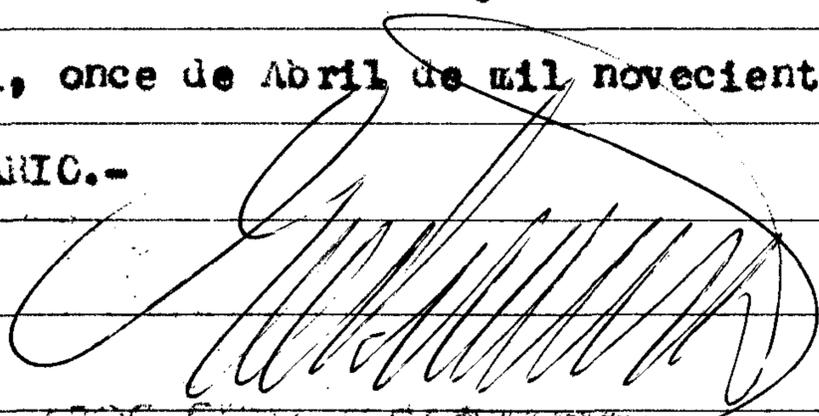


13 DCY FE: que al margen de la matriz de la escritura pública
14 del catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro,

15 he tomado Nota de la Rectificación que contiene la presente

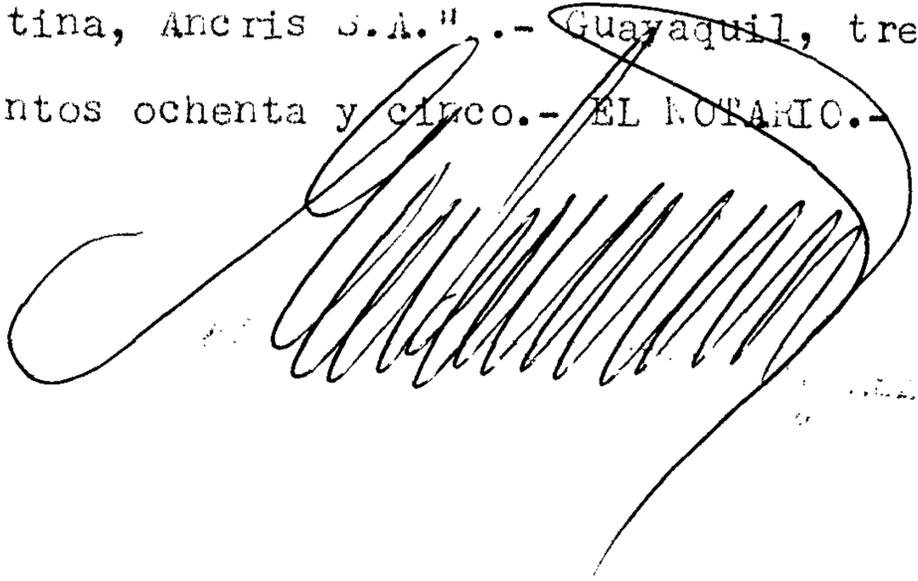
16 copia.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos ochenta

17 y cinco.- EL NOTARIO.-

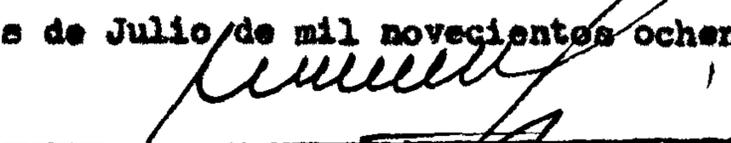


20 NOTARIO

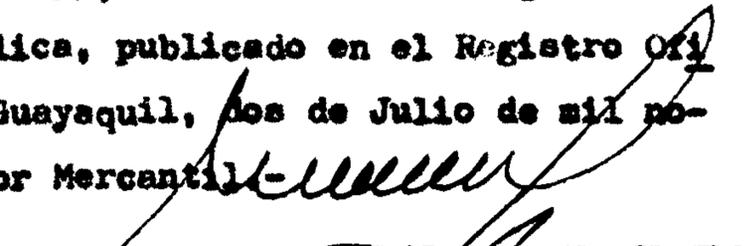
DCY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de las matrices de las escrituras públicas del catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y ocho de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, de la Resolución Nº 85-2-1-1-00917, - expedida el nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Constitución de la Compañía Anónima Denominada " Inmobiliaria Andrea Cristina, Ancris S.A." .- Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NOTARIO.-



CERTIFICO: que, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 85-2-1-1-00917, dictada el 9 de Mayo de 1.985, por el Sr. Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública de fojas 24.635 a 24.649, número 5.145 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.504 del Repertorio.- Guayaquil, - dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cártel Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cártel Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se to

mó nota de esta escritura pública a foja 24.591 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

040

SC -DA -SG- 85 **7543**

Guayaquil, agosto 2 de 1985

Señor

**GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
Ciudad**

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "**INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA ANCRIS S.A.**"

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL**

prs